



Nuevo Código Aduanero de la UE: claves de la reforma y próximos pasos

Tax Alert



Septiembre 2026

kpmgabogados.es
kpmg.es

Nuevo Código Aduanero de la UE: claves de la reforma y próximos pasos

La reforma establece un nuevo modelo de gestión aduanera basado en una mayor centralización, digitalización y armonización de los controles. Entre sus principales novedades destacan la nueva Autoridad Aduanera de la UE, el Centro de Datos Aduaneros, las obligaciones para las plataformas de comercio electrónico y las simplificaciones para operadores de confianza.

En los últimos días se ha culminado la reforma del marco aduanero de la Unión Europea con la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea del [Reglamento \(UE\) 2026/2108, de 16 de septiembre de 2026, por el que se establecen el nuevo Código Aduanero de la Unión y la Autoridad Aduanera de la Unión Europea y se deroga el actual Reglamento \(UE\) n.º 952/2013](#).

Se trata de una **reforma integral de la Unión Aduanera**, que introduce un nuevo marco normativo orientado a reforzar la gestión y el control aduanero, avanzar en la digitalización y armonización de los procedimientos y adaptar el sistema al creciente volumen y complejidad del comercio internacional, especialmente del comercio electrónico.

Entre sus **principales novedades** destacan:

- La creación de una **Autoridad Aduanera de la UE**,
- El desarrollo de un **Centro de Datos Aduaneros de la UE**,
- La introducción de nuevas **obligaciones para las plataformas de comercio electrónico**, y
- La implantación de un nuevo **régimen simplificado para operadores de confianza**.

Entrada en vigor y calendario de aplicación

El nuevo Reglamento fue publicado en el DOUE el 19 de septiembre de 2026 y entró en vigor al día siguiente de su publicación.

No obstante, su **aplicación será gradual**, con el objetivo de permitir a los Estados miembros y a los operadores económicos adaptarse al nuevo marco normativo.

Las disposiciones por las que se atribuyen **competencias de ejecución y delegadas a la Comisión** serán aplicables desde la entrada en vigor del Reglamento, permitiendo a la Comisión revisar y, en su caso, adoptar los correspondientes actos delegados y de ejecución.

La **mayor parte de las disposiciones** comenzará a aplicarse a partir del **21 de septiembre de 2027**,

transcurridos doce meses desde su entrada en vigor. En esa misma fecha surtirá efecto la **derogación del actual Código Aduanero de la Unión**.

Por su parte, las disposiciones relativas a las **ventas a distancia, Centro de Datos y a la Autoridad Aduanera de la UE**, seguirán un calendario específico. En particular, las funcionalidades del Centro de Datos destinadas al comercio electrónico podrán utilizarse por los operadores de ventas a distancia y usuarios del IOSS a partir del **1 de julio de 2028**.

PRINCIPALES ASPECTOS DE LA REFORMA

1. Nuevo tratamiento aduanero del comercio electrónico

Uno de los pilares de la reforma es adaptar las normas aduaneras al crecimiento de las ventas a distancia y al elevado volumen de envíos de escaso valor que acceden diariamente al mercado europeo.

En este punto destacan las siguientes medidas:

- **Responsabilidad de las plataformas como importadoras de mercancías en la UE**

En las ventas a distancia de mercancías importadas, tendrá la consideración de **"importador para las ventas a distancia"** tanto el vendedor como, en su caso, la plataforma que facilite la operación. Este operador asumirá frente a la aduana la responsabilidad sobre las formalidades de importación, el pago de los derechos y demás gravámenes y el cumplimiento de la normativa aduanera y de la restante normativa aplicable a los productos.

Como regla general, el importador deberá estar establecido en el territorio aduanero de la Unión, aunque podrá operar mediante un representante aduanero indirecto establecido en la UE en los supuestos previstos por el Reglamento.

La normativa incorpora asimismo un nuevo **régimen sancionador** para los operadores de comercio electrónico que incumplan sus obligaciones aduaneras. Entre las consecuencias previstas para los supuestos más graves se incluyen multas de hasta el 6 % del valor anual de las importaciones

realizadas por la empresa en el ejercicio anterior, la pérdida de determinadas ventajas aduaneras y posibles restricciones de acceso a las plataformas en líneas.

➤ Tasa de gestión

Antes del 1 de noviembre de 2026 se implantará una **tasa de gestión a escala de la UE aplicable a mercancías vendidas a distancia y despachadas a libre práctica**, que podrá verse reducida si se opera desde depósitos aduaneros.

La Comisión Europea determinará su importe antes de que los Estados miembros procedan a su aplicación y será revisado cada dos años con el fin de mantener su proporcionalidad respecto de los costes reales de gestión soportados por las autoridades aduaneras. La tasa deberá ser asumida por el operador responsable de las obligaciones aduaneras asociadas al envío, evitando que dicho coste se traslade directamente al consumidor final.

En este contexto, la Comisión Europea ha publicado el **22 de septiembre de 2026** un [proyecto de Reglamento Delegado](#) por el que propone fijar la denominada **tasa de gestión de la Unión en 2 euros por artículo** para las mercancías objeto de ventas a distancia que sean despachadas a libre práctica en la Unión Europea.

2. Creación de la Autoridad Aduanera de la UE

La reforma prevé la creación de una nueva **autoridad aduanera descentralizada de la Unión**, denominada **Autoridad Aduanera de la UE**, cuya misión será reforzar la coordinación y la gobernanza de la Unión Aduanera.

La nueva Autoridad será responsable de coordinar la cooperación aduanera entre los Estados miembros, definir prioridades comunes de control y gestión del riesgo y coordinar la respuesta de la Unión ante situaciones de crisis que afecten al ámbito aduanero.

Asimismo, gestionará el futuro **Centro de Datos Aduaneros de la UE** y utilizará la información contenida en dicho sistema para apoyar la identificación de los envíos de mayor riesgo y la definición de criterios comunes de control.

La sede de la Autoridad se ubicará en Lille (Francia) y su entrada en funcionamiento está prevista para 2027.

3. Centro de Datos Aduaneros de la UE

La reforma contempla la creación de un nuevo sistema informático paneuropeo denominado **Centro de Datos Aduaneros de la UE**, que será gestionado

por la futura Autoridad Aduanera de la UE. Esta plataforma centralizará la información de importadores y exportadores y facilitará tanto la declaración de mercancías como la interacción de los operadores económicos con las administraciones aduaneras europeas.

El Centro de Datos deberá disponer de las funcionalidades destinadas a las ventas a distancia en 2028. Para el resto de operadores económicos, su utilización estará disponible con carácter voluntario desde el **1 de marzo de 2031** y será obligatoria desde el **1 de marzo de 2034**, sustituyendo progresivamente los actuales sistemas aduaneros nacionales.

Para las autoridades aduaneras, el sistema permitirá mejorar el análisis de riesgos gracias a la **disponibilidad de información centralizada** y simplificará la cooperación transfronteriza entre administraciones.

Para las empresas, la reforma implica pasar de un modelo centrado en la presentación de declaraciones a otro basado en la accesibilidad, calidad y trazabilidad del dato. Será por ello aconsejable revisar con antelación la **gobernanza de los datos** aduaneros, su conexión con los sistemas ERP y logísticos y la **coherencia de la información** sobre clasificación, origen, valor, producto y cadena de suministro.

Nuevo Estatuto para operadores de confianza (“Trust and Check”)

La reforma crea el estatuto de operador **Trust & Check**, como nivel reforzado de confianza y transparencia basado en los criterios del actual estatuto de Operador Económico Autorizado (estatuto OEA) y en el acceso de las autoridades aduaneras a los sistemas y datos del operador.

Entre sus ventajas se encuentran la posibilidad de autorizar el levante de las mercancías sin intervención aduanera activa, salvo selección para control, y de determinar y liquidar periódicamente la deuda aduanera. En consecuencia, **los operadores que ya dispongan del estatuto OEA y de sistemas sólidos de control interno y gestión del dato estarán, previsiblemente, mejor posicionados** para acceder al nuevo estatuto, aunque deberán acreditar los requisitos adicionales exigidos.

¿Cómo deberían prepararse las empresas?

Los operadores de comercio electrónico deberían revisar su estrategia IOSS, la atribución de responsabilidades entre vendedores, plataformas y representantes aduaneros, la conveniencia de

configurar sus almacenes como depósitos aduaneros y su futura elegibilidad para Trust & Check. El resto de operadores deberían priorizar la calidad y gobernanza de sus datos aduaneros, la integración de los sistemas internos y la revisión de su modelo OEA como punto de partida para acceder a las futuras simplificaciones.

Contactos

Juan José Blanco
Socio
KPMG Abogados
Tel. 616 418 710
jblanco@kpmg.es

Manuel Gil Perez-Carro
Associate partner
KPMG Abogados
Tel. 606 944 309
manuelgil@kpmg.es

Oficinas de KPMG en España

A Coruña

Calle de la Fama, 1
15001 A Coruña
T: 981 21 8241
Fax: 981 20 02 03

Alicante

Muelle de Levante, 8
Planta Alta
03001 Alicante
T: 965 92 07 22
Fax: 965 22 75 00

Barcelona

Torre Realia
Plaça de Europa, 41
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona
T: 932 53 2900
Fax: 932 80 49 16

Bilbao

Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
48009 Bilbao
T: 944 79 7300
Fax: 944 15 29 67

Girona

Edifici Sèquia
Sèquia, 11
17001 Girona
T: 972 22 0120
Fax: 972 22 22 45

Las Palmas de Gran Canaria

Bravo Murillo, 22
35003 Las Palmas de Gran Canaria
T: 928 32 32 38
Fax: 928 31 91 92

Madrid

Torre de Cristal
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: 91 456 3400
Fax: 91 456 59 39

Málaga

Marqués de Larios, 3
29005 Málaga
T: 952 61 14 00
Fax: 952 30 53 42

Oviedo

Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo
T: 985 27 69 28
Fax: 985 27 49 54

Palma de Mallorca

Edificio Reina Constanza
Calle de Porto Pi, 8
07015 Palma de Mallorca
T: 971 72 1601
Fax: 971 72 58 09

Pamplona

Edificio Iruña Park
Arcadio M. Larraona, 1
31008 Pamplona
T: 948 17 1408
Fax: 948 17 35 31

San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19
20004 San Sebastián
T: 943 42 2250
Fax: 943 42 42 62

Sevilla

Avda. de la Palmera, 28
41012 Sevilla
T: 954 93 4646
Fax: 954 64 70 78

Valencia

Edificio Mapfre
Paseo de la Alameda, 35, planta 2
46023 Valencia
T: 963 53 4092
Fax: 963 51 27 29

Vigo

Plaza Compostela, 20
36201, Vigo
T: 986 22 8505
Fax: 986 43 85 65

Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 Zaragoza
T: 976 45 8133
Fax: 976 75 48 96